

Ley 4232 - Decreto N° 130
**CONSTRUCCION POSTAS SANITARIAS EN: LAS CERRILLADAS, EL TALA,
POZANCONES Y LAS TEJAS - DEPARTAMENTO LA PAZ**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Inclúyase en el Plan de Obras Pùblicas para el ejercicio 1984/85, la construcción y puesta en funcionamiento de Postas Sanitarias en las localidades de Las Cerrilladas, El Tala, Pozancones y Las Tejas en el Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Aféctanse las partidas presupuestarias correspondientes, para que en un plazo no mayor de un año, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:26:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa